
CADENAS DE CÁMARA PARA CENTROS TERRITORIALES

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERIA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Mediante el expediente 2021-S01757, se renovó a Alta Definición los 12 Centros Territoriales. El carácter global de este proyecto brindó la oportunidad de homogeneizar la composición del equipamiento entre Centros, de forma que todos ellos cuentan con una dotación similar. Sin duda esto ha favorecido la compartición de repuestos y el intercambio de información y personal entre Centros ante problemáticas relacionadas con el mantenimiento y operación de los sistemas, facilitando la labor de técnicos y operadores, así como la logística de atención a las necesidades de cada centro territorial, lo que de otra forma no hubiera sido posible.

Respecto al sistema de cámaras, se adquirieron 53 cadenas de cámara, modelo Grass Valley LDX 92.

El Centro Territorial de Castilla y León, en Valladolid, va a cambiar de ubicación, y para la nueva instalación es necesario que dispongan de 4 cadenas de cámaras a instalar en dicho Centro, consiguiendo así que el cambio de la producción de una ubicación a otra, pueda realizarse en un breve espacio de tiempo, mientras se continúa con la producción en el centro actual.

El Centro Territorial de Valencia va a transformarse en un Centro de Producción y es necesario un aumento en el número de cámaras, para poder dar servicio al programa Informativo y también, a la producción que se vaya a realizar. Para ello, se precisa disponer de las cámaras, para realizar la nueva instalación o ampliación de la actual y tener todo disponible para proceder al cambio en un fin de semana, mientras se mantiene la producción en el centro actual. Como se transforma en un Centro de Producción, además de las 4 cámaras actuales, hay que considerar otras 3 cámaras más, para dar servicio a Informativos y Producciones de programas. Por ello, es necesario dotar de 7 cámaras a este Centro, durante todo el proceso de adaptación.

El Centro Territorial de Andalucía, también se va a transformar en un Centro de Producción y se debe prever el aumento en el número de cámaras, para poder dar servicio a Informativos y la Producción de programas, al igual que sucede con el Centro de Valencia. Por ello, en un futuro, su dotación de cámaras pasará de las 4 actuales hasta un total de 7 cadenas de cámaras completas.

Además, para eventos que se puedan realizar en los Centros Territoriales, o que se realicen fuera del Centro, es necesario poder disponer de 3 cadenas de cámaras más, en momentos concretos y puntuales.

Con el presente expediente se pretende dotar de las cadenas de cámaras necesarias para el cambio de ubicación del Centro de Castilla y León, la adaptación a Centro de Producción de Valencia, la adaptación a Centro de Producción de Andalucía, disponer de cámaras para eventos que se realicen en los Centros Territoriales y tener suficientes repuestos para todos los Centros, por lo que se propone la adquisición de 7 cadenas de cámaras para realizar todos los procesos descritos. Con la adquisición de las cámaras indicadas en el presente expediente, permitirá realizar, en paralelo a la producción actual, las instalaciones necesarias para los Centros de Valladolid, Valencia y Andalucía, así como tener la dotación necesaria de cámaras para eventos y repuestos de los Centros Territoriales.

Las instalaciones a realizar en los Centros indicados, se realizarían de forma coordinada, para poder tener los recursos necesarios que permitan continuar con la producción en los Centros y reducir al máximo el equipamiento a adquirir.

Es de vital importancia que se adquieran, en el momento actual, todas las cadenas de cámaras previstas para dotar las ampliaciones de los Centros y la instalación de la nueva ubicación del Centro de Castilla y León, ya que con el avance y desarrollo de la tecnología, por parte de los fabricantes, se produce la descatalogación del equipamiento actual y en un futuro no permite la adquisición de dicho equipamiento, dejando de ser homogéneo en todos los Centros, perdiendo la funcionalidad y versatilidad que conseguimos con ello.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesaria la adquisición del equipamiento descrito, porque TVE no dispone de este tipo de material ni de otro equivalente o de similares características, que pueda dar servicio a los Centros Territoriales.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

Se propone la contratación en un único lote por lo siguiente:

- El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se requiere una total compatibilidad de los equipos y materiales que se describen en el pliego técnico y se trata de un único equipamiento de cadenas de cámaras, que no es divisible.
- El equipamiento a adquirir consta de cámaras para ampliar el centro territorial de Valencia, cuando pase a ser centro de producción, las cámaras necesarias para el nuevo centro territorial de Valladolid, la ampliación del centro de Andalucía a centro de producción y disponer de cámaras para eventos exteriores en Centros Territoriales, así como disponer de repuestos suficientes para todos los Centros. Todo el equipamiento de cámaras para CCTT se adquirió en un único expediente, para asegurar la homogeneidad de este equipamiento, para todos los centros, por lo que cualquier ampliación de este equipamiento debe mantener dicha homogeneidad, obligando a adjudicarse el mismo modelo de cámaras, idéntico a los actualmente en producción. Esto hace que no pueda dividirse en lotes, ya que no asegurarían este criterio irrenunciable.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 237.650,00, que es el 100 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 237.650,00, que es el 100% del valor del contrato.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se ha definido en el pliego de condiciones administrativas particulares lo que puede considerarse una referencia válida, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11ª del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo garantizar la mejor evaluación de las ofertas presentadas.

En resumen, se aplican un total de 12 puntos, por criterios técnicos automáticos y un total de 88 puntos, por criterios automáticos-precio, según se describe a continuación:

Se asignan 12 puntos, por criterios técnicos automáticos, para valorar la garantía:

Ampliación de la garantía en 1,2 ó 3 años adicionales. De esta forma, en caso de avería, la garantía cubriría un periodo adicional, al año exigido en el Pliego Técnico, suponiendo un beneficio importante para RTVE.

Se asignan 88 puntos, por criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El presupuesto de las órdenes de inversión I202220B1528 y I202220B1527 está aprobado y contempla esta contratación.

El precio máximo de la licitación es de 237.650,00 euros.

- RTVE ha adquirido anteriormente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.
- El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.
Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento.